

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad. 110014003 053202000008 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

- 1. Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndole que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.).*
- 2. Conforme al poder que se adjunta se reconocer a Gime Alexander Rodríguez como apoderado judicial del acreedor FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.*
- 3. Respecto a la actualización del crédito remitirlo a lo resuelto en el numeral 7 del auto de fecha 23 de junio del año en curso en que se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial en concordancia con el inciso segundo del numeral 3 del artículo 564 del Código General del Proceso.*
- 4. Tener por incorporados los procesos de ejecución de obligaciones ejecutadas al deudor insolvente remitidos de los despachos judiciales relacionados en el informe secretarial.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - diciembre - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--